

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1070.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA, con C.I.F.: Q-2900301-I, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28/01/2005, se comprueba que el trabajador D. MOHAMED MIMUN MORAND, --D.N.I.: 45.268.754-Q Y N.A.F.: 520004875738--, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA, con C.C.C.: 52100121452, desde el día 15/05/2003 hasta el día 20/05/2003.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado el alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado, en el período anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100121452, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 15/05/2003 hasta el día 20/05/, con fecha de efectos del 28/01/2005.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Área.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1071.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MOHAMED LIAZID ABDELKADER, con D.N.I.: 45.273.676-Q, por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 04/05/2005, se comprueba que el trabajador D. MOHAMED LIAZID ABDELKADER, -D.N.I.: 45.273.676-Q y N.A.F.: 170047438485--, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa DECORACIONES LA PEDRIZA, S.L., con C.C.C.: 52100540875, desde el día 01/12/2003 hasta el día 25/02/2004.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado el alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado, en el período anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100596853, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 28/09/2004 hasta el día 29/09/2004, con fecha de efectos del 28/09/2004.